



Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

100208221-2000448

Bogotá, D.C. 26 FEB. 2019

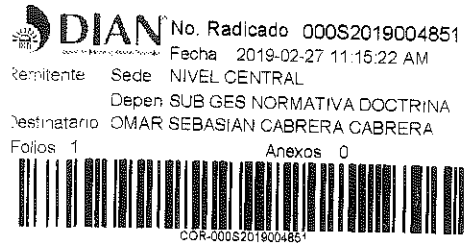
Señor

OMAR SEBASTIAN CABRERA CABRERA

Carrera 11 B No 99 - 54 Oficina 701

omarcabreracabrera@gmail.com

Bogotá



Ref: Radicado 100003562 del 21/01/2019

Tema	Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Descriptor	Enajenaciones Indirectas
Fuentes formales	Artículo 90-3 del Estatuto Tributario.

Cordial saludo, Señor Cabrera:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008 este Despacho está facultado para resolver las consultas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de la competencia asignada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Corresponde explicar que las facultades de esta dependencia se concretan en la interpretación de las normas atrás mencionadas, razón por la cual no corresponde en ejercicio de dichas funciones prestar asesoría específica para atender casos particulares que son tramitados ante otras dependencias o entidades ni juzgar o calificar las decisiones tomadas en las mismas.

En atención a la consulta, en la que solicita:

1. Si la declaración del impuesto de renta que debe presentar la entidad extranjera que enajena indirectamente un activo en Colombia debe presentarse mediante formulario 150 o 110. Lo anterior teniendo en consideración que para el caso de ventas indirectas no existe un cambio de titular de inversión extranjera.

Sobre el particular le manifestamos que de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 90-2 del Estatuto Tributario el vendedor que enajena indirectamente el activo subyacente deberá presentar la declaración de impuesto sobre la renta dentro del mes

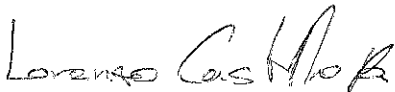
siguiente a la fecha de la enajenación, salvo que el vendedor sea residente fiscal en Colombia. Por consiguiente, en los caso en en que el vendedor no sea residente fiscal en Colombia, este deberá presentar Declaración de renta por cambio de titularidad de la inversión extranjera mediante formulario 150.

2. Confirmar si debe presentar la declaración de renta que se indica en el párrafo 5 del artículo 90-3 del ET frente a una enajenación indirecta de activos ubicados en Colombia que le sea aplicable alguna de las exclusiones de los párrafos 1 y 2 del artículo 90-3.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 90-3 del Estatuto determinan normas de exclusión de aplicación del régimen de enajenaciones indirectas. Por lo tanto, si se cumplen con los presupuestos establecidos en estos no resultara aplicable lo establecido en dicho artículo, incluyendo la obligación de presentar declaración de renta establecida en el párrafo 5 del artículo 90-3 del Estatuto Tributario.

En los anteriores términos se resuelve su consulta y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de "Normatividad" –"técnica"–, dando click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,



LORENZO CASTILLO BARVO

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina (E)
Dirección de Gestión Jurídica
UAE-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín
Tel: 607 99 99 Ext: 904101
Bogotá D.C.

Proyectó: Fabrizio De Mari

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 9 95 A 55 Línea Nat: 01 9300 111 210

ENTE
 zón Social DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
 - DIAN
 RA. 7 NO. 6 C 54 PISO 1 RECURSOS FISICOS

BOGOTÁ D.C.

Intno: BOGOTÁ D.C.
 Postal: 111711345
 1084197260CO

DESTINATARIO
 zón Social: OMAR SEBASTIAN CABRERA CABRERA R/100003562
 Carrera 11 B No. 99 - 54

BOGOTÁ D.C.

Intno: BOGOTÁ D.C.

Postal: 110221045
 Pre-Admisión: 19 18:15:57

Fecha de carga 000200 del 20/05/2019
 Mensajería Express 001697 del 03/03/2019

03/01/2019

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 11424113
 Fecha Pre-Admisión: 27/02/2019 16:15:57



RA084197260CO

1111
 453
 37

Remite	Nombre/ Razón Social: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - NACIONAL - DIAN NIVEL CENTRAL BOGOTA	Dirección: CRA 7 NO. 6 C 54 PISO 1 RECURSOS FISICOS NIT/C.C/T.I.: 800197268	
	Referencia: 4861	Teléfono: 6079800	Código Postal: 111711345
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 111777
Destinatario	Nombre/ Razón Social: OMAR SEBASTIAN CABRERA CABRERA R/100003562	Dirección: Carrera 11 B No. 99 - 54 Oficina 701	
	Tel:	Código Postal: 110221045	Código Operativo: 11453
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	
Valores	Peso Físico(grs): 200	Dice Contener : 2-100208221166	
	Peso Volumétrico(grs): 0		
	Peso Facturado(grs): 200		
	Valor Declarado: \$0		
	Valor Flete: \$5.200	Observaciones del cliente : ADE 221-201-735-CO	
Costo de manejo: \$0	Recepción cobrador		
Valor Total: \$5.200			

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión:	
Ter	

1111
 777
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



1111777111453RA084197260CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 26 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel. costosa: (57) 4720095. Mx. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de enero de 2014/Mx. TC. Reg. Mensajería Express 001697 de 9 septiembre del 2011. El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contenido que encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

735

CORREO CERTIFICADO

